República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00151 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Catalina Andrea Bedoya Ramírez y otros
DEMANDADO	Seguros Generales Suramericana S.A., y otros
LLAMANTE	Bancolombia S.A.
LLAMADO	Renting Bancolombia S.A.
DECISIÓN	Incorpora pone en conocimiento.

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que no se ha gestionado la notificación al llamado en garantía, el Juzgado requiere al llamante Bancolombia SA para que en el término de treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con la carga procesal señalada en providencia del 25 de julio de 2022 realizando la citación para notificación personal en debida forma a la llamada en garantía, Renting Bancolombia S.A. (archivo 03 C2 Exp. Digital).

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte interesada, se decretará la terminación del llamamiento en garantía por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4 --

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 31 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

JOSE REINA

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b8b3a045f76ca8e42bcd7f110ecbb545e8c72627ca944dabe4faeaaae11d94**

Documento generado en 30/08/2022 03:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica